

ORDENANZA N° 130/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el art. 3° de la Ordenanza Municipal 228/2011, por el siguiente texto: ALCANCE: *El sistema de construcción y adjudicación de viviendas abarcará:*

a. Construcción de viviendas de 64,60 m2 de superficie, con proyecto tipo.

b. Construcción de viviendas con proyecto libre.

c. Ampliación y/o terminación y/o refacción de viviendas y/o construcción o ampliación de locales comerciales, con proyecto libre.

d.- A partir del sorteo del mes de agosto de 2026, desembolso en dinero equivalente al valor de la vivienda según proyecto tipo al mes de la adjudicación, en 3 cuotas mensuales y consecutivas. Del valor a percibir por el adjudicatario se deberá descontar y compensar los m2 que adeude al sistema el adherente hasta la cancelación total del plan, según lo establecido en la res. Conjunta N° 33/2026 ratificada por Ord. 106/2026.

Artículo 2°: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19 / 08 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 777/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/08/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 130/2026

La Modificación de la Ord. 228/2011, incorpora como inciso d) del Art. 3º, la alternativa para los adherentes al Plan de viviendas SI.VA.VI IV, de retirar el dinero equivalente al valor de la construcción de una vivienda tipo al momento de la adjudicación, en 3 cuotas mensuales y consecutivas.

Dado el retraso en la construcción del Plan Municipal de Viviendas Si Va Vi IV, que inicialmente estaba programado para completarse en 6 meses pero que en realidad está tomando entre 8 y 9 meses en promedio, la alternativa de retiro de dinero, permitiría avanzar más rápidamente en la conclusión de las viviendas.

Por lo tanto, resultaría beneficioso al sistema en su totalidad, incluir en el actual estado del plan de viviendas Municipal, la alternativa para aquellos adherentes que así lo prefieran, el retiro de dinero equivalente al valor de una vivienda tipo del plan y a los valores vigentes al mes del sorteo, previa deducción de dicho monto de los metros que adeude al sistema según lo establecido en la Res. Conjunta 36/2026 y la Ord. 106/2026.

Que, igual posibilidad se otorgó a los adherentes de los planes SI.VA.VI II, III, y Plus, contemporáneamente al dictado de la resolución de ajuste de las últimas cuotas.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas